

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el D.F.L. N° 1 de 1994 "Código del Trabajo"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4223 de fecha 10 Noviembre 2011 que aprobó la ejecución del Proyecto denominado "Implementación Plaza Activa para la Gimnasia al Aire Libre en diversos sectores de la Comuna" y el Decreto N° 3017 del 05 de Agosto del 2011 el cual amplía el plazo para ejecución del Proyecto, desde el 01 de Agosto al 30 de Septiembre y modifica monto asignado a contratación de mano de obra y materiales.

2.- El Memorando N° 260 de fecha 17 de Agosto del 2011, de la Secretaría de Planificación y Coordinación, a través del cual amplía la contratación de la persona que se indica para trabajar en el Proyecto antes mencionado desde el 01 al 31 de Agosto de las 2011 ambas fechas inclusive.

3.- La disponibilidad presupuestaria informada por la Secretaría Comunal de Planificación mediante memorandun N° 273 del 01 de Septiembre del 2011.

D E C R E T O :

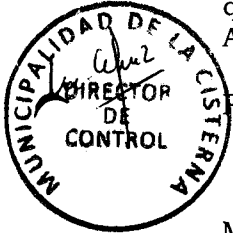
1°.- APRUEBASE el contrato individual de trabajo, suscrito entre esta Ilustre Municipalidad de La Cisterna y la persona que a continuación se señala, quien se desempeñará en el Proyecto denominado "Implementación Plaza Activa para Gimnasia al aire libre en diversos sectores de la Comuna", designándose para tal efecto como Unidad Técnica y Ejecutora del Proyecto a la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio con vigencia a contar del 01 al 31 de Agosto del 2011 ambas fechas inclusive y por el monto de remuneración imponible mensual que se señala.

NOMBRE TRABAJADOR	DEL	CEDULA IDENTIDAD	MONTO MENSUAL IMPONIBLE	CATEGORIA
CAMILO SALAZAR	MORALES	16.817.610-4	345.000.-	SEMI- CALIFICADO

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la jornada ordinaria de trabajo, será de 45 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes en la forma que se expresa a continuación, establecida en la cláusula quinta del respectivo contrato.

Lunes a viernes: 08:30 a 14:00 horas y de 14:30 a 18:00 horas.

3°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Persona precedentemente individualizada se encontrara bajo las órdenes y supervigilancia de la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría de Planificación y Coordinación del Municipio, en calidad de Unidad técnica del Proyecto, quien además deberá certificar previamente la conformidad de los trabajos para proceder al pago mensual de remuneraciones al personal contratado.



3°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Persona precedentemente individualizada se encontrara bajo las órdenes y supervigilancia de la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría de Planificación y Coordinación del Municipio, en calidad de Unidad técnica del Proyecto, quien además deberá certificar previamente la conformidad de los trabajos para proceder al pago mensual de remuneraciones al personal contratado.

4°.- Los pagos se efectuaran en la forma establecida en la cláusula octava del contrato respectivo.

5.-Impútese el presente gasto al ítem correspondiente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JMC/LYP/Olc.-